



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 51-2022-MDP/CM

Pallpata, 26 de setiembre de 2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 23/09/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aqqepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, según lo previsto en Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la vida a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, la propiedad a la paz, la tranquilidad y al descanso;

**Que**, según el Inciso b) del Artículo 27° de la Ley N° 30225 que aprueba la "Ley de Contrataciones del Estado", concordante con el Artículo 85° Primer Párrafo inciso 2 Acápites a) de su Reglamento, La situación de emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos: Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

**Que**, mediante Informe N° 014-MDP-ODCGRD/CASC/JE, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, informas lo siguiente: sobre el incendio forestal sucedido el día 12 y 13 de setiembre de 2022, en la Comunidad de Pallpata en el sector de Japo y el 13 de Setiembre en la Comunidad de Jaruma Alccasana, Sector Oriente del Distrito de Pallpata de la Provincia de Espinar, en la Comunidad de Pallpata fue afectada un área de 600 hectáreas de pastos naturales ya también biodiversidad así como fauna silvestre y flora silvestre, donde fue afectada parte de sus zonas de pastoreo por lo tanto no tienen donde pastorear a su ganado, en dicha comunidad fueron afectados 13 familias, pero donde fue más afectada fue la comunidad de Jaruma Alccasana el día 13 de setiembre donde se quemó alrededor de 700 hectáreas de flora y fauna silvestre lo más afectado fue pastos naturales, que sirven de alimentación para el ganado vacuno, ovinos y camélidos sudamericanos, con un área de 700 hectáreas aproximadamente, así como también se quemaron rollizos en una cantidad de 1200 de los potreros por la intensidad del fuego, también en algunos casos se perdió el 100% de su área de pastoreo que son de cuatro personas, por lo que requieren mayor atención en este momento, en la Comunidad de Jaruma Alccasana fueron afectados 34 familias, donde pedimos que se declare en emergencia dichas zonas por las causas antes indicadas. Y solicita se dé el trámite respectivo al presente informe.

**Que**, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 23/09/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la declaratoria en situación de emergencia por incendio forestal ocurrido en la de Pallpata y Jaruma Alccasana, ocurrido el día 13 de setiembre de 2022; disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0170



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, las comunidades de Pallpata y Jaruma Alccasana, del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, a consecuencia del incendio forestal, ocurrido los días 12 y 13 de setiembre de 2022, la misma que en la actualidad gran parte de dichas comunidades se encuentran consumidos por el incendio ocasionado, por consecuente los pobladores han perdido sus cultivos, áreas de pastoreo, fauna, flora y afectando las viviendas y enseres. Y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Sub Gerencia de Desarrollo Social, hacer las gestiones necesarias para atención inmediata con la dotación de Materiales y Bienes de Ayuda Humanitaria a los pobladores afectados por el incendio y sus secuelas.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Almacén Central, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental y RR.NN.
- Of. Defensa Civil.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Abg. Edgardo Puma Inarroca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR  
Sr. Bernardino Agquepucho Cullunqui  
DNI N° 29596018  
ALCALDE